

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., hace saber:

Que el (los) aportante(s) que se relaciona(n) a continuación, está(n) siendo ejecutado(s) por la Gerencia Jurídica de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y ante la imposibilidad de contacto del destinatario, procede a notificar por aviso mediante publicación en la página Web de esta entidad

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 563 y 568 modificados por el Decreto 19 de 2012 del Estatuto Tributario Nacional y 826.íbidem, se procede a **notificar por Aviso el (los) Mandamiento(s) de Pago** proferido(s) dentro del (los) subsiguiente(s) Proceso(s) Administrativo(s) de Cobro Coactivo.

Contra el Mandamiento de Pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente Aviso, según lo dispuesto en el artículo 830 *ibídem*.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página Web de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. – <https://www.positiva.gov.co/web/guest/cobro-coactivo>



No.	No.DE EXPEDIENTE	DEUDOR	NIT./C.C	LCD (Liquidación Certificada de Deuda)	MANDAMIENTO DE PAGO	RESUELVE
1	011-2022	OPERACIONES MINERAS DE LA REGIÓN SAS	900734303-1	ANT_01_ASL 03 de noviembre de 2022	GJ-0416 30 de agosto de 2022	<p>LIBRASE Mandamiento de Pago a través de la Jurisdicción Coactiva, a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en contra de OPERACIONES MINERAS DE LA REGIÓN SAS identificado con el NIT No. 900.734.303-1 en su calidad de Empresa Empleadora - Deudora, con base en la Liquidación Certificada de Deuda No. ANT_01_ASL de fecha 03 de noviembre de 2021, por los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, (\$767.889.800) por el capital que se encuentra en mora en razón a las vigencias sin pago, al Sistema General de Riesgos Laborales de sus trabajadores, notificada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 2. Por intereses moratorios causados sobre los anteriores conceptos, y que se causen hasta cuando el pago de la obligación se efectúe en su totalidad, los cuales se liquidarán según lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006 y en la Circular 047 del 20 de septiembre de 2006 emitida por la Superintendencia Financiera. 3. Por las costas y gastos generados dentro del proceso, serán del 10% sobre el valor de la deuda recaudada, dentro del proceso coactivo.
2	012-2022	MULTIACABADOS Y SUPERFICIES CAMACHO (KAREN JOHANNA SOTO RIVEROS)	60446437	NST_02_ASL 03 de noviembre de 2022	GJ-0417 30 de agosto de 2022	<p>LIBRASE Mandamiento de Pago a través de la Jurisdicción Coactiva, a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en contra de MULTIACABADOS Y SUPERFICIES CAMACHO identificado con el NIT No. 60.446.437 en su calidad de Empresa Empleadora - Deudora, con base en la Liquidación Certificada de Deuda No. NST_02_ASL de fecha 03 de noviembre de 2021, por los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE, (\$291.120.900) por el capital que se encuentra en mora en razón a las vigencias sin pago, al Sistema General de Riesgos Laborales de sus trabajadores, notificada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 2. Por intereses moratorios causados sobre los anteriores conceptos, y que se causen hasta cuando el pago de la obligación se efectúe en su totalidad, los cuales se liquidarán según lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006 y en la Circular 047 del 20 de septiembre de 2006 emitida por la Superintendencia Financiera. 3. Por las costas y gastos generados dentro del proceso, serán del 10% sobre el valor de la deuda recaudada, dentro del proceso coactivo.

V. 0111.2022 INFORMACIÓN FINANCIERA

MS. 4.3.3. PMS y 06





No.	No.DE EXPEDIENTE	DEUDOR	NIT./C.C	LCD (Liquidación Certificada de Deuda)	MANDAMIENTO DE PAGO	RESUELVE
3	013-2022	FONSANY CONSTRUCTORES S.A.S	901084794-8	ATL_03_ASL 03 de noviembre de 2022	GJ-0418 30 de agosto de 2022	<p>LÍBRASE Mandamiento de Pago a través de la Jurisdicción Coactiva, a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en contra de FONSANY CONSTRUCTORES S.A.S identificado con el NIT No. 901.084.794-8 en su calidad de Empresa Empleadora - Deudora, con base en la Liquidación Certificada de Deuda No. ATL_03_ASL de fecha 03 de noviembre de 2021, por los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE, (\$139.719.700) por el capital que se encuentra en mora en razón a las vigencias sin pago, al Sistema General de Riesgos Laborales de sus trabajadores, notificada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 2. Por intereses moratorios causados sobre los anteriores conceptos, y que se causen hasta cuando el pago de la obligación se efectúe en su totalidad, los cuales se liquidarán según lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006 y en la Circular 047 del 20 de septiembre de 2006 emitida por la Superintendencia Financiera. 3. Por las costas y gastos generados dentro del proceso, serán del 10% sobre el valor de la deuda recaudada, dentro del proceso coactivo.
4	014-2022	JVARGAS CONSTRUCTORES SAS	901074328-6	ATL_04_ASL 03 de noviembre de 2022	GJ-0419 30 de agosto de 2022	<p>LÍBRASE Mandamiento de Pago a través de la Jurisdicción Coactiva, a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en contra de JVARGAS CONSTRUCTORES SAS identificado con el NIT No. 901.074.328-6 en su calidad de Empresa Empleadora -Deudora, con base en la Liquidación Certificada de Deuda No. ATL_04_ASL de fecha 03 de noviembre de 2021, por los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$122.485.000) por el capital que se encuentra en mora en razón a las vigencias sin pago, al Sistema General de Riesgos Laborales de sustrabajadores, notificada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 2. Por intereses moratorios causados sobre los anteriores conceptos, y que se causen hasta cuando el pago de la obligación se efectúe en su totalidad, los cuales se liquidarán según lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006 y en la Circular 047 del 20 de septiembre de 2006 emitida por la Superintendencia Financiera. 3. Por las costas y gastos generados dentro del proceso, serán del 10% sobre el valor de la deuda recaudada, dentro del proceso coactivo.





No.	No.DE EXPEDIENTE	DEUDOR	NIT./C.C	LCD (Liquidación Certificada de Deuda)	MANDAMIENTO DE PAGO	RESUELVE
5	015-2022	INDUSTRIA METALURGICA FW SAS	901194114-1	ATL_05_ASL 03 de noviembre de 2022	GJ-0420 30 de agosto de2022	LÍBRASE Mandamiento de Pago a través de la Jurisdicción Coactiva, a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en contra de INDUSTRIA METALURGICA FW SAS identificado con el NIT No. 901.194.114-1 en su calidad de Empresa Empleadora - Deudora, con base en la Liquidación Certificada de Deuda No. ATL_05_ASL de fecha 03 de noviembre de 2021, por los siguientes conceptos: 1. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO PESOS M/CTE, (\$482.611.100) por el capital que se encuentra en mora en razón a las vigencias sin pago, al Sistema General de Riesgos Laborales de sus trabajadores, notificada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 2. Por intereses moratorios causados sobre los anteriores conceptos, y que se causen hasta cuando el pago de la obligación se efectúe en su totalidad, los cuales se liquidarán según lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006 y en la Circular 047 del 20 de septiembre de 2006 emitida por la Superintendencia Financiera. 3. Por las costas y gastos generados dentro del proceso, serán del 10% sobre el valor de la deuda recaudada, dentro del proceso coactivo.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se publica el presente AVISO en cinco (5) folios, en la página Web de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El presente aviso se fija hoy **(08 de noviembre de 2022)** a las **(2:00 horas de la tarde)**; por el termino de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, ante la imposibilidad de hacerlo personalmente por la NO comparecencia del aportante deudor.

Por lo anterior, se advierte a los aportantes que disponen de un término de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente Aviso, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo término, proponer las excepciones contra el Mandamiento de pago las cuales se encuentran contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de no cancelar ni presentar excepciones dentro del término estipulado, se advierte que se continuará con el proceso.

Ahora bien, para proponer excepciones, acceder al expediente o realizar cualquier solicitud relacionada con el presente aviso, deberán dirigirse de manera escrita al correo electrónico proceso.coactivo@positiva.gov.co





POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Se advierte a los interesados que contra los presentes actos NO procede recurso alguno.

El presente AVISO se desfija el día **(15 de noviembre de 2022)** a las **(2:00 horas de la tarde)**.

Maria Clara Garrido
MARÍA CLARA GARRIDO DGARRIDO
GERENTE JURÍDICA (E)
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Elaboró: Ma. Angélica castillo – Profesional Positiva *AC*

IMPRESIÓN DIGITAL

MIS 4 1 3 8805 x 04

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit: 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: (+57) 01-8000-111-170 Teléfono: +57 (601) 330-7000 · www.positiva.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón - defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Positiva Compañía de Seguros · PositivaCol · PositivaColombia · PositivaCol



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

